ALCALDÍA MUNICIPAL - GUADALAJARA DE BUGA

NIT: 891.380.033-5

## Secretaría de Agricultura y Fomento
## ESTUDIOS PREVIOS

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ANÁLISIS** | 07/10/2022 |
| **No. PROCESO** | SAMC-SAF-1600-2131-2022 |
| **ESTUDIOS DEL SECTOR PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA** | El análisis de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. |
| **NORMA QUE ESTABLECE EL ESTUDIO DE SECTOR** | De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02 reemplaza la versión G-EES-01) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, que permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. |
| **OBJETO** | CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA EN EL MARCO DE LA LEY 99/93 ARTICULO 111 PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN LA CUENCA DEL RIO GUADALAJARA |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | Presupuesto oficial: el presupuesto oficial para llevar a cabo el contrato es de ciento cuarenta y seis millones quinientos noventa y un mil setecientos catorce de pesos ($146,591,714,00) mcte. para lo cual cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal. |

| | |
|---|---|
| **NUMERO:** | 2022.CEN.01.001176 |
| **FECHA:** | 02/08/2022 |
| **VALOR:** | $140.000.000.00 |
| **RUBRO NUMERO:** | 2.3.5.02.09 |
| **FUENTE:** | 1101- libre destinación |
| **VALOR A AFECTAR:** | $140.000.000,00 |
| **NUMERO:** | 2022.CEN.01.000210 |
| **FECHA:** | 17-01-2022 |
| **VALOR:** | 8.000.000,00 |
| **RUBRO NUMERO:** | 2.3.2.01.01.001.04 |
| **FUENTE:** | 1102- Sobretasa gasolina |
| **VALOR A AFECTAR:** | 6.591.714 |

| | |
|---|---|
| **PLAZO** | Se establece como plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022. |

ALCALDÍA MUNICIPAL - GUADALAJARA DE BUGA

NIT: 891.380.033-5

# Secretaría de Agricultura y Fomento
# ESTUDIOS PREVIOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN** | | **Segmento** | **Familia** | **Clase** |
| | | **70** | **15** | **18** |
| | | **70** | **15** | **19** |
| | | **70** | **15** | **15** |
| | | **70** | **16** | **16** |
| | | **70** | **16** | **17** |
| | | **70** | **11** | **16** |
| | | **10** | **16** | **15** |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | Selección abreviada de Menor Cuantía | | | |
| **CLASE DE CONTRATO** | OBRA PUBLICA | | | |
| **NORMA QUE ESTABLECE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** | El procedimiento de contratación que debe adelantar la Entidad Estatal es el de Selección abreviada de menor cuantía, modalidad de contratación regulada por la siguiente normatividad: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 | | | |

**Guadalajara de Buga – Valle – 07/10/2022**

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

**1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, el Estado debe estar al servicio de los intereses generales, bajo los principios de la función administrativa como son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Para lograr dicho cometido las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, establecen que es deber del Estado proteger, prevenir, controlar y planificar la diversidad, integridad y aprovechamiento de los recursos naturales, con el fin de conservarlos, para garantizar no solo el desarrollo sostenible, sino el derecho que todas las personas tienen a gozar de un ambiente sano.

**Ley 99 de 1993.** Consagra dentro de sus principios que la acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado; que las zonas de páramos, subpáramos, nacimientos de agua y zonas de recarga de acuíferos deben ser objeto de protección especial, y que la biodiversidad por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, debe ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.

**Artículo 111 DE LA LEY 99 / 93. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales**

Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten

de agua los acueductos municipales, distritales y regionales.

Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales.

Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas.

Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto. Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.

La Restauración Ecológica se concibe como la práctica de restaurar ecosistemas, en este sentido la presente guía técnica es una síntesis conceptual y metodológica basada en experiencias desarrolladas en muchos ecosistemas del mundo, con énfasis en los ecosistemas tropicales terrestres y acuáticos.

Un ecosistema es un área de cualquier tamaño, con una estrecha relación o asociación de sus componentes físicos (abióticos) y biológicos (bióticos) y organizado de tal manera que, si cambia un componente, o subsistema, cambian los otros componentes y en consecuencia el funcionamiento de todo el ecosistema. Los ecosistemas se recuperan por sí solos cuando no existen tensionantes o barreras que impidan su regeneración.

Si en un ecosistema degradado se eliminan estos tensionantes, se iniciará su regeneración natural; este proceso también se conoce como restauración pasiva o sucesión natural. Es por esto que una de las primeras acciones para recuperar un ecosistema es retirar los factores que impiden la expresión de los mecanismos de regeneración natural. Cuando los ecosistemas están muy degradados o destruidos, han perdido sus mecanismos de regeneración y, en consecuencia, es necesario ayudarles o asistirlos en su recuperación, a estas acciones se las denomina restauración activa o asistida (sucesión dirigida o asistida). Ésta implica, que, con ayuda humana, se asista o ayude al ecosistema para garantizar el desarrollo de los procesos de recuperación y superar los tensionantes que impiden la regeneración.

La capacidad de restaurar exitosamente un ecosistema dependerá de gran cantidad de conocimientos, como por ejemplo: el estado del ecosistema antes y después del disturbio, el grado de alteración de la hidrología, la geomorfología y los suelos, las causas por las cuales se generó el daño; la información acerca de las condiciones ambientales regionales, la interrelación de factores de carácter ecológico, cultural e histórico; la disponibilidad de la biota nativa necesaria para la restauración, las trayectorias sucesionales de la vegetación y su composición de especies y el papel de la fauna en los procesos de regeneración. El éxito en la restauración también dependerá de los costos, las fuentes de financiamiento, la voluntad política de las instituciones interesadas en la restauración; pero ante todo de la colaboración y participación de las comunidades locales en los proyectos. Es muy importante desarrollar la restauración ecológica en áreas con una situación clara en cuanto a la propiedad de la tierra, puesto que, si se desarrollan proyectos, en medio de conflictos de propiedad de predios, todos los esfuerzos de restauración pueden perderse.

El eminente potencial de crecimiento a escala mundial de países en desarrollo, influyen en la transformación de diferentes entornos económicos, sociales y culturales. Observando el desarrollo de nuestra ciudad, entenderemos la necesidad de adoptar diversas conductas enmarcadas por su constante y rápida evolución. La importancia de la industria de la construcción trae consigo múltiples factores a tener en cuenta al momento de intervenir en esta área, normalmente las ciudades con ecosistemas vulnerables son las principales fuentes de trasformación. Convirtiéndose en grandes focos contaminantes debido a la enorme cantidad de recursos empleados, lo cual hace que la dinámica de la construcción y su desbordado ritmo de desarrollo impacten negativamente, trayendo consigo grandes problemáticas medioambientales en áreas, zonas y sectores involucrados en determinado perímetro donde se planifican importantes intervenciones.

| 1.1. NÚMERO DE PREDIO | 1.2 corregimiento | 1.2 VEREDA | 1.3 FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA | 1.4 DIRECCIÓN DEL PREDIO | 1.5 HECTAREAS | 1.6 COORDENADAS GEOGRAFICAS | 1.7 PROPIETARIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | LA HABANA | EL JANERI0 | 373-17784 | EL CRESPO | 2 | 3.85446 - 76.17915 | ADMISTRACION MUNICIPAL |
| 2 | LA HABANA | EL JANERI0 | 373-17823 | Santa Teresa | 3 | 3.85446 - 76.17915 | ADMISTRACION MUNICIPAL |
| 3 | LA HABANA | LA PICSINA | 373-5954 | Mesopotamia | 2 | 3.87322 - 76.16828 | ADMISTRACION MUNICIPAL |
| 4 | LA MARIA | LA MARIA | 373-89734 | EL DANUBIO Y LA CRISTALINA | 2 | 3.90530 - 76.19392 | ADMISTRACION MUNICIPAL |
| 5 | LA MARIA | LA MARIA | 373-42218 | EL DANUBIO | 1,5 | 3.90463 - 76.19529 | ADMISTRACION MUNICIPAL |
| 7 | LA HABANA | LA UNION | 373-90336 | LA CAMELIA LOTE 2 | 3 | 3.84994 - 76.22336 | ADMISTRACION MUNICIPAL |
| 8 | LA HABANA | EL DIAMANTE | 373-7988 | EL PORVENIR 2 | 2 | 3.91870 - 76.16237 | ADMISTRACION MUNICIPAL |
| 9 | LA HABANA | LAS FRIAS | 373-26874 | LA SELVITA | 2 | 3.88050 - 76.16206 | ADMISTRACION MUNICIPAL |
| 10 | LA HABANA | PICSINA | 373-5048 | LA ESPERANZA 1 | 2 | 3.86448 - 76.16241 | ADMISTRACION MUNICIPAL |
| 11 | EL PLACER | EL DILUVIO | 373-7027 | RINCONADAS LOTE 1 Y 2 | 2 | 3.86929 - 76.12620 3.86729 - 76.12622 | ADMISTRACION MUNICIPAL |
| 12 | LA HABANA | EL JANERI0 | 373-1959 | EL PRADO | 3 | 3.84498 - 76.16573 | ADMISTRACION MUNICIPAL |
| 13 | LA HABANA | LA PICSINA | 373-13769 | LA ESPERANZA 2 | 3 | 3.86417 - 76.16235 | ADMISTRACION MUNICIPAL |
| 14 | LA HABANA | LA UNION | 373-90335 | LA CAMELIA LOTE 1 | 1 | 3.848860 - 76.218949 | ADMISTRACION MUNICIPAL |
| 15 | LA HABANA | JANEIRO | 373-79164 | LA SUIZA | 2 | 3.81568 - 76.17162 | ADMISTRACION MUNICIPAL |
| 16 | LA HABANA | LAS FRIAS | 373-90760 | LA CABAÑA | 2 | 3.85741 - 76.13496 | ADMISTRACION MUNICIPAL |
| 17 | LA HABANA | ALASKA | 373-24880 | EL PORVENIR 1 | 2 | 3.89968 - 76.14689 | ADMISTRACION MUNICIPAL |
| 18 | LA HABANA | LAS FRIAS | 373-14900 | SAN JOSE | 2 | 3.86061 - 76.16061 | ADMISTRACION MUNICIPAL |

| **ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE AISLAMIENTO Y REFORESTACION EN LA CUENCA GUADALAJARA DE BUGA.** | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| Reforestación de predio | Has | 36,50 |

De lo anteriormente mencionado sin duda alguna ha impulsado a la creación de entidades y organismos de control, los cuales promueven y se encargan de establecer normas para prestar atención a problemas ambientales que acrecientan a la vez que la industria de la construcción desarrolla proyectos. Teniendo la responsabilidad de transformar y convertir un lugar antes, durante y después de su intervención. En un hábitat sostenible y sustentable, dándole la debida importancia que amerita el manejo y la gestión ambiental dentro del desarrollo de la construcción.

Uno de los mecanismos por parte de las entidades territoriales para el cumplimiento de los fines del Estado es la contratación, los particulares, por su parte, deben tener en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. (Art. 3° Ley 80 de 1993).

El artículo 2° de la Constitución Política determina que las autoridades de la República, están establecidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

“Principio sistémico: La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración”.

“Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo”.

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad, así como la distribución de riesgos que la misma propone.

## II. Plan de Desarrollo y Viabilidad Proyecto

La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, para cumplir con la necesidad que requiere la secretaria de Agricultura y Fomento, demanda contratar los servicios para la restauración ecológica de áreas degradadas. Así las cosas, uno de los mecanismos por parte de las entidades territoriales para el cumplimiento de los fines del Estado es la contratación, los particulares, por su parte, deben tener en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. (Art. 3° Ley 80 de 1993).

La Secretaría de Agricultura y Fomento es la encargada de orientar las acciones para propiciar el desarrollo integrado rural y ambiental del Municipio, que para el cumplimiento de este aspecto se estableció en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 Buga de la Gente, el programa 3.2.02 conservación de la biodiversidad y usos sistémicos y 3.1.4 gestión integral del recurso hídrico, meta del Plan de Desarrollo para esta vigencia son 150 hectáreas

A nivel del Valle del Cauca, las dinámicas de crecimiento social, económico y agro empresarial han generado procesos progresivos de degradación, fraccionamiento y pérdida de ecosistemas naturales, con la consecuente pérdida parcial o total de los servicios eco sistémicos que estos producen. Así mismo, a la par del crecimiento poblacional se requiere de una mayor demanda de bienes y servicios eco sistémicos como áreas de terreno para la producción de alimentos y para la infraestructura de centros urbanos, productos a base de madera y agua para consumo humano, la industria, la producción de energía eléctrica y el riego de cultivos, entre otros.

Gran parte de los ecosistemas naturales del departamento, que proveen servicios eco sistémicos de aprovisionamiento, como agua y suelo, de regulación y de soporte, han sido degradados o transformados especialmente por la pérdida de cobertura vegetal ocasionada entre otras por la ampliación de la frontera agrícola y pecuaria, el crecimiento urbano y la construcción de obras de infraestructura, afectando con ello la armonía de los sistemas ecológicos. Esta transformación y el progresivo deterioro de los ecosistemas naturales viene ocasionando la pérdida de la biodiversidad y la depreciación en relación a la calidad y cantidad de los recursos hídricos y de los suelos afectando los servicios eco sistémicos de los cuales depende la población vallecaucana poniendo en riesgo la resiliencia de las comunidades que dependen de ellos.

# Secretaría de Agricultura y Fomento
# ESTUDIOS PREVIOS

Para el caso del Municipio de Guadalajara de Buga, la degradación progresiva por la pérdida de cobertura vegetal de los ecosistemas de las cuencas hidrográficas Guadalajara, Tuluá, es generada por la implementación de sistemas productivos no sostenibles, en detrimento de la biodiversidad biológica y de la prestación de servicios eco sistémicos para la población que abastecen a 2 municipios del departamento del Valle del Cauca; gracias a estudios del PGAR2 (2015), se han cuantificado de la siguiente manera:, Sub Región Centro: Guadalajara (77%) y Tuluá (80%) Esta calificación generada del análisis de sus escenarios ambientales nos dice que para el caso de las cuencas a intervenir, las causas directas son, la deforestación y ampliación de la frontera agrícola, los sistemas productivos no sostenibles ambientalmente en el territorio y la escasa participación y capital social alrededor del cuidado del medio ambiente; y como causas indirectas asociadas estarían, la reducida planificación de las áreas con vocación agrícola, el bajo nivel de apropiación de modelos de producción sostenibles y la incapacidad de generar vinculación de los actores sociales en el cuidado del medioambiente.

Se necesita desarrollar actividades relacionadas con la protección, recuperación y conservación de la cuenca del Río Guadalajara y zona rural media. La característica primordial de los suelos de estas zonas es que son provenientes de rocas ígneas básicas, especialmente de características arenosas, poseen pendientes mayores al 40% con sectores con buena cobertura vegetal y otros sectores cuyo uso no ha sido el más adecuado, los cuales se han dedicado a la explotación agropecuaria, lo que produce pérdida total de la cobertura vegetal haciendo susceptible la erosión y los deslizamientos.

Los bajos cuidados y mantenimientos ambientales de áreas rurales y manejo paisajístico para la conservación están causando que los caudales no tengan la misma actividad de agua para surtir los acueductos veredales y municipales. Las áreas protectoras de las cuencas que abastecen caudales han sido objeto de una serie de explotaciones de tipo forestal que generan problemas de erosión y reducción del caudal hídrico.

Estas causas identificadas determinan en consecuencia efectos negativos sobre las cuencas, tanto directos como indirectos asociados a estos; siendo la degradación del suelo y pérdida de servicios eco sistémicos, los disturbios en ecosistemas nativos y la baja responsabilidad ambiental de las comunidades aledañas, las directas y la baja resiliencia al cambio climático de las comunidades, la pérdida de fauna y flora nativa y contaminación y la contaminación y afectación antrópicas en los ecosistemas, los efectos indirectos asociados.

Por estas acciones que se presentan debido a las olas invernales durante el año en curso, se están priorizando las zonas afectadas por deslizamientos ocasionados por las fuertes lluvias en la zona rural ya que estos predios fueron de explotación ganadera, agrícola y a su paso conforman las erosiones por estar descubiertas por falta de vegetación y sedimentos a los acueductos rurales. Por estas acciones que se presentaron se ve la necesidad de contratar el mantenimiento de los predios adquiridos por el artículo 111 de la ley 99/93.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

**Reforestación**

Realizar el establecimiento de 36,50 hectáreas en plantaciones protectoras en la cuenca del Rio Guadalajara en el predio adquirido por el articulo 111 ley 99 reglamentado por el decreto 953 del 2013 con especies nativas de la zona tales como Cedro rosado (Cedrela odorata), Caoba (Swettenia microphylla), Roble (Tabebuia rosea), Caracolí (Anacardium excelsum), Ceiba de leche (Hura crepitans.

**Establecimiento.**

**Adecuación de terrenos.** Se entiende por esta actividad el acondicionamiento de la zona para el desarrollo del proyecto, sin que implique la tala o aprovechamiento de árboles, arbustos o herbazales.

**Trazado.** Esta actividad está relacionada con la disposición de las plantas a ser establecidas y de acuerdo con los arreglos florísticos naturales para su distribución, para lo cual se realiza el marcado en que estas quedarán ubicadas finalmente. Cabe destacar que el número de plantas por hectárea para los bloques de restauración será de 625 árboles /ha. Las distancias de siembra serán de 4 * 4 metros

**Plateo.** Se entiende por plateo el despeje en el área circundante en donde se plantarán los arreglos florísticos y en donde previamente han sido definido el trazo; el diámetro del plato será de un metro (1m).

**Ahoyado.** Es la excavación del hoyo en donde se plantará el árbol, el que deberá estar ubicado en el centro del plato previamente realizado, las dimensiones del hoyo serán 0.30 x 0.30 metros de diámetro y 0.40 de profundidad.

**Aplicación de fertilizante Químico foliar.** Se deberá realizar a los 15 días después de la siembra, acorde con las especificaciones técnicas de la ficha técnica del producto que se adquiera.

**Transporte mayor y menor.** El material vegetal, insumos (fertilizantes, correctivos, etc.) y herramientas, serán transportados uniformemente al predio y distribuidos de acuerdo con las necesidades y en cantidades programadas en el proyecto. Para el transporte del material vegetal, se hará en cajas plásticas de manera que el material este protegido durante el recorrido hasta el sitio de plantación y así evitar el maltrato y la mortalidad del material vegetal.

**Plantación (Siembra).** Para el caso de plántulas adquiridas de viveros o plántulas que han sido adaptadas de ecosistemas de referencia, se debe quitar la bolsa plástica que cubre la raíz de la plántula y se utiliza tierra suelta, húmeda para tapar la raíz y apisonar con el fin de anclar el árbol sobre la tierra.

**Recolección de Desechos.** Todos los desechos como bolsas plásticas, desperdicios y residuos deberán ser recogidos y retirados de la zona de influencia del proyecto, con el fin de contribuir en la construcción de una cultura ambiental con relación al manejo de residuos sólidos.

**Reposición (Replante):** se replantará en caso de ser necesario aproximadamente el 10% de cada lote plantado en relación a toda el área reforestada.

**Calidad de las plántulas.** Las plántulas a sembrar deberán provenir de viveros certificados por el ICA.

**2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**.-OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS POREL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA EN EL MARCO DE LA LEY 99/93 ARTICULO 111 PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN LA CUENCA DEL RIO GUADALAJARA.**

Obligaciones del contratista

Lo anterior conforme las siguientes cantidades de obra en tres frentes:

ALCALDÍA MUNICIPAL - GUADALAJARA DE BUGA

NIT: 891.380.033-5

## Secretaría de Agricultura y Fomento
## ESTUDIOS PREVIOS

| ITEM | IPD | CODIGO | DESCRIPCION | UND. | CANT Ha | CANT VEREDA | VR. UNIT. | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | **CORREGIMIENTO LA MARIA** | | | | | |
| | | | **CANTIDAD DE HECTAREAS VEREDA** | | | **3,50** | | |
| | | 1.1 | ADECUACION DE TERRENOS (LIMPIEZA, DESMONTE ASEO) | UND | 625,00 | 2187,50 | 800,00 | 1.750.000,00 |
| | | 1.2 | TRAZADO | UND | 625,00 | 2187,50 | 201,00 | 439.688,00 |
| | | 1.3 | PLATEO | UND | 625,00 | 2187,50 | 415,00 | 907.813,00 |
| | | 1.4 | AHOYADO | UND | 625,00 | 2187,50 | 526,00 | 1.150.625,00 |
| | | 1.5 | ACARREO MATERIALES TRACCIÓN ANIMAL | CxK | 312,50 | 1093,75 | 1.231,00 | 1.346.406,00 |
| | | 1.6 | SUMINSTRO DE ARBOLES NATIVOS DE H= 40 - 50 CM, INSECTICIDA LORSBAN 2,5 DP, CANTIDAD POR HECTAREA DE 625 ARBOLES. | UND | 625,00 | 2187,50 | 2.204,00 | 4.821.250,00 |
| | | | **SUBTOTAL** | | | | | **10.415.782,00** |
| | | | | | | | | |
| | | | **CORREGIMIENTO LA HABANA** | | | **30,00** | | |
| | | 1.1 | ADECUACION DE TERRENOS (LIMPIEZA, DESMONTE ASEO) | UND | 625,00 | 18750,00 | 800,00 | 15.000.000,00 |
| | | 1.2 | TRAZADO | UND | 625,00 | 18750,00 | 201,00 | 3.768.750,00 |
| | | 1.3 | PLATEO | UND | 625,00 | 18750,00 | 415,00 | 7.781.250,00 |
| | | 1.4 | AHOYADO | UND | 625,00 | 18750,00 | 526,00 | 9.862.500,00 |
| | | 1.5 | ACARREO MATERIALES TRACCIÓN ANIMAL | CxK | 312,50 | 9375,00 | 1.231,00 | 11.540.625,00 |
| | | 1.6 | SUMINSTRO DE ARBOLES NATIVOS DE H= 40 - 50 CM, INSECTICIDA LORSBAN 2,5 DP, CANTIDAD POR HECTAREA DE 625 ARBOLES. | UND | 625,00 | 18750,00 | 2.204,00 | 41.325.000,00 |
| | | | **SUBTOTAL** | | | | | **89.278.125,00** |
| | | | | | | | | |
| | | | **CORREGIMIENTO EL PLACER** | | | **3,00** | | |
| | | 1.1 | ADECUACION DE TERRENOS (LIMPIEZA, DESMONTE ASEO) | UND | 625,00 | 1875,00 | 800,00 | 1.500.000,00 |
| | | 1.2 | TRAZADO | UND | 625,00 | 1875,00 | 201,00 | 376.875,00 |
| | | 1.3 | PLATEO | UND | 625,00 | 1875,00 | 415,00 | 778.125,00 |
| | | 1.4 | AHOYADO | UND | 625,00 | 1875,00 | 526,00 | 986.250,00 |
| | | 1.5 | ACARREO MATERIALES TRACCIÓN ANIMAL | CxK | 312,50 | 937,50 | 1.231,00 | 1.154.063,00 |
| | | 1.6 | SUMINSTRO DE ARBOLES NATIVOS DE H= 40 - 50 CM, INSECTICIDA LORSBAN 2,5 DP, CANTIDAD POR HECTAREA DE 625 ARBOLES. | UND | 625,00 | 1875,00 | 2.204,00 | 4.132.500,00 |
| | | | **SUBTOTAL** | | | | | **8.927.813,00** |
| | | | | | | | | |
| | | | **SUB-TOTAL** | | | | | **108.621.720,00** |
| | | | INCREMENTO POR DISTANCIA LA MARIA | % | 3,5% | | 4.821.250,00 | 168.744,00 |
| | | | INCREMENTO POR DISTANCIA LA HABANA | % | 5,0% | | 41.325.000,00 | 2.066.250,00 |
| | | | INCREMENTO POR DISTANCIA EL PLACER | % | 15,0% | | 4.132.500,00 | 619.875,00 |
| | | | **SUBTOTAL INCREMENTO POR DISTANCIA** | | | | | **2.854.869,00** |
| | | | | | | | | |
| | | | **SUBTOTAL OBRA + INCREMENTO POR DISTANCIA** | % | | | | **111.476.589,00** |
| | | | ADMINISTRACION | % | 25,5% | | | **28.426.530,00** |
| | | | IMPREVISTO | % | | | | **-** |
| | | | UTILIDAD | % | 5,0% | | | **5.573.829,00** |
| | | | **AIU** | % | 30,5% | | | **34.000.359,00** |
| | | | **BIOSEGURIRDAD** | % | 1,0% | | | **1.114.766,00** |
| | | | **TOTAL OBRA CON AIU** | | | | | **146.591.714,00** |

ALCALDÍA MUNICIPAL - GUADALAJARA DE BUGA

NIT: 891.380.033-5

## Secretaría de Agricultura y Fomento
## ESTUDIOS PREVIOS

| 1.1. NÚMERO DE PREDIO | 1.2 corregimiento | 1.2 VEREDA | 1.3 FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA | 1.4 DIRECCIÓN DEL PREDIO | 1.5 HECTAREAS | 1.6 COORDENADAS GEOGRAFICAS | 1.7 PROPIETARIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | LA HABANA | EL JANERI0 | 373-17784 | EL CRESPO | 2 | 3.85446 - 76.17915 | ADMISTRACION MUNICIPAL |
| 2 | LA HABANA | EL JANERI0 | 373-17823 | Santa Teresa | 3 | 3.85446 - 76.17915 | ADMISTRACION MUNICIPAL |
| 3 | LA HABANA | LA PICSINA | 373-5954 | Mesopotamia | 2 | 3.87322 - 76.16828 | ADMISTRACION MUNICIPAL |
| 4 | LA MARIA | LA MARIA | 373-89734 | EL DANUBIO Y LA CRISTALINA | 2 | 3.90530 - 76.19392 | ADMISTRACION MUNICIPAL |
| 5 | LA MARIA | LA MARIA | 373-42218 | EL DANUBIO | 1,5 | 3.90463 - 76.19529 | ADMISTRACION MUNICIPAL |
| 7 | LA HABANA | LA UNION | 373-90336 | LA CAMELIA LOTE 2 | 3 | 3.84994 - 76.22336 | ADMISTRACION MUNICIPAL |
| 8 | LA HABANA | EL DIAMANTE | 373-7988 | EL PORVENIR 2 | 2 | 3.91870 - 76.16237 | ADMISTRACION MUNICIPAL |
| 9 | LA HABANA | LAS FRIAS | 373-26874 | LA SELVITA | 2 | 3.88050 - 76.16206 | ADMISTRACION MUNICIPAL |
| 10 | LA HABANA | PICSINA | 373-5048 | LA ESPERANZA 1 | 2 | 3.86448 - 76.16241 | ADMISTRACION MUNICIPAL |
| 11 | EL PLACER | EL DILUVIO | 373-7027 | RINCONADAS LOTE 1 Y 2 | 2 | 3.86929 - 76.12620 3.86729 - 76.12622 | ADMISTRACION MUNICIPAL |
| 12 | LA HABANA | EL JANERI0 | 373-1959 | EL PRADO | 3 | 3.84498 - 76.16573 | ADMISTRACION MUNICIPAL |
| 13 | LA HABANA | LA PICSINA | 373-13769 | LA ESPERANZA 2 | 3 | 3.86417 - 76.16235 | ADMISTRACION MUNICIPAL |
| 14 | LA HABANA | LA UNION | 373-90335 | LA CAMELIA LOTE 1 | 1 | 3.848860 - 76.218949 | ADMISTRACION MUNICIPAL |
| 15 | LA HABANA | JANEIRO | 373-79164 | LA SUIZA | 2 | 3.81568 - 76.17162 | ADMISTRACION MUNICIPAL |
| 16 | LA HABANA | LAS FRIAS | 373-90760 | LA CABAÑA | 2 | 3.85741 - 76.13496 | ADMISTRACION MUNICIPAL |
| 17 | LA HABANA | ALASKA | 373-24880 | EL PORVENIR 1 | 2 | 3.89968 - 76.14689 | ADMISTRACION MUNICIPAL |
| 18 | LA HABANA | LAS FRIAS | 373-14900 | SAN JOSE | 2 | 3.86061 - 76.16061 | ADMISTRACION MUNICIPAL |

| ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE AISLAMIENTO Y REFORESTACION EN LA CUENCA GUADALAJARA DE BUGA. | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| Reforestación de predio | Has | 36,50 |

Las anteriores actividades a desarrollar en la zona rural alta del Municipio de Guadalajara de Buga, conforme a las necesidades que presenten los predios adquiridos en ejercicio del artículo 111 de la Ley 99 de 1993.

# Secretaría de Agricultura y Fomento
# ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO EN CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripcion (Que puede pasar y como puede ocurrir ) | Consecuencia de la ocurrencia del evevento | Probalidad | Impacto | Valoracion del riesgo | Categoria | ¿ A quien se le asigna? | Tratamiento / controles a ser implementados | Impacto despues del tratamiento | | | | ¿ Afecta la Ejecucion del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revision | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probalidad | Impacto | valoracion del riesgo | categoria | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo ? | Periocidad ¿Cuándo ? |
| 1 | Especifico | Externo | Ejecucion | Operacional | Hurto o daño a los bienes del contratista con los cuales ejecuta la obra | Retraso en la ejecucion de la obra | Probable | menor | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | Inspecciones permanentes | Posible | Menor | 3 | Riesgo Bajo | SI | Contratista | A partir del Acta de Inicio del contrato | Durante el plazo de ejecucion contractual | Inspecciones permanentes | Semanal |
| 2 | Especifico | Externo | Ejecucion | Regulatorios | Cambio en la normatividad y en la fijacion de las tarifas que soportan el valor del contrato | Afecta la ejecucion del contrato | Posible | menor | 3 | Riesgo Bajo | Entidad y Contratista | Estudios, normatividad y apliacion de medidas gubernamentales | Posible | Menor | 3 | Riesgo Bajo | SI | Entidad y Contratista | A partir del Acta de Inicio del contrato | Durante el plazo de ejecucion contractual | Estudios, normatividad y apliacion de medidas gubernamentales | mensual |
| 3 | Especifico | Interno | Ejecucion | Operacional | No contar con la interventoria externa por declaratoria de desierta del proceso por razones imputables a la entidad | Retarso en el inicio del contrato | Posible | Menor | 3 | Riesgo Bajo | entidad (Solo si el retraso es superior a dos meses / contratista) | Adelantar en forma oportuna el proceso de selección | Raro | Menor | 1 | Riesgo Bajo | SI | Entidad | A partir de la apertura de la licitacion publica que contiene el objeto de la interventoria | Adjudicacion del proceso de selección por medio del cual se escoge la interventoria externa | Seguimiento del proceso de selección | Diario |
| 4 | Especifico | Externo | Ejecucion | Operacional | La no obtencion de la licencia de urbanistica, construccion en los tiempos establecidos para ello por causas no imputables a los contratantes | Afecta la ejecucion del contrato | Posible | Mayor | 1 | Riesgo Bajo | Contratista | Inspeccion permanentes | Raro | Modrado | 1 | Riesgo Bajo | SI | Contratista | A partir de la radicacion del proyecto ante la entidad competente | Durante el plazo del tramite de a licencia | seguimiento permanente al tramite | Semanal |
| 5 | Especifico | Externo | Ejecucion | Operacional | Riesgo Social (oposicion ciudadana que afecte el proyecto) | Afecta la ejecucion del contrato | Posible | Mayor | 1 | Riesgo Bajo | contratista y la entidad | Estrategia de comunicación idonea | Raro | Modrado | 1 | Riesgo Bajo | SI | Contratista | A partir de la radicacion del proyecto ante la entidad competente | Durante la ejecucion del contrato | Inspeccion permanente | Semanal |
| 6 | General | Externo | Ejecucion | Social | Huelgas, bloqueos, manifestaciones, vadalismo, actos terrorista | Afecta la ejecucion del contrato | Posible | Menor | 3 | Riesgo Bajo | Entidad y Contratista | Estudios, normatividad y apliacion de medidas gubernamentales | Posible | Menor | 3 | Riesgo Bajo | SI | Entidad y Contratista | a partir de la suscripcion del acta de inicio del contrato | Durante el plazo de ejecucion contractual | Estudios, normatividad y apliacion de medidas gubernamentales | mensual |
| 7 | General | Externo | Ejecucion | Operacional | lluvias, obtencion de permisos ambientales, rediseños de estructuras, balances economicos, durante la ejecuion del contrato | Afecta la ejecucion del contrato en cuanto a los plazos contractuales | Posible | menor | 3 | Riesgo Moderado | Entidad y Contratista | Estudios y diseños requeridos, permisos previos, buena programacion en los procesos contratuales, | Posible | Menor | 3 | Riesgo Bajo | SI | Entidad y Contratista | A partir de la etapa precontractual para dar apertura de la licitacion publica | Durante la etapa precontractual y de ejecucion | Inspeccion permanente | Semanal |

## 3 - IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

**.- NATURALEZA:** Obra Pública.

**.- PLAZO DE EJECUCION:** Se establece como plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

**.- LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Guadalajara de Buga, zona rural alta.

**.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2°, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, y 59 del Decreto 1510 de 2013 y decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En virtud de lo anterior, el proceso de selección que se adelantará es el de selección abreviada por lo que éste y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el Ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y decreto 1082 de 2015, y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pre-pliego de condiciones, el cual describe aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que El Municipio considera que el oferente debe tener en la cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

**.-ESTUDIOS DEL SECTOR**

La elaboración de los presentes estudios se encuentra antecedida de los estudios del sector al cual pertenece el objeto de contratación, verificados por la Secretaria de Agricultura y Fomento CAROLINA ANDREA CORDOBA CANO, y en todo caso se deja Constancia que la entidad efectuó el correspondiente análisis del sector, para establecer los requisitos

habilitantes tal como lo preceptúan los Artículos 15 y 16 del Decreto 1510 de 2013 y decreto 1082 de 2015, tales como mercado, demanda y oferta, por lo tanto se verificaron los requisitos mínimos que deben cumplir los futuros proponentes dentro del proceso que se derive de los presentes estudios.

**-. SUPERVISIÓN**

La supervisión, Estará a cargo de la secretaria de Agricultura y Fomento CAROLINA ANDREA CORDOBA CANO, o quien ejerza sus funciones, quien ejercerá con las facultades y responsabilidades que para el efecto consagra la Ley 80 de 1.993 y Decreto 1474 de 2011, y demás normas concordantes sobre la materia.

**-. FORMA DE PAGO:**

Los pagos se efectuarán de acuerdo a actas de avance de ejecución de obra previo visto bueno del supervisor del contrato y con la verificación de los comprobantes de pago del cumplimiento de las obligaciones para con sus trabajadores en materia de seguridad social integral:

El primero pago se efectuará a la ejecución mínima del 40% de la obra contratada.

El acta correspondiente se debe acompañar de factura de venta, en original y dos copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración.

Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Además, para la presentación de las correspondientes actas el contratista debe presentar evidencia fotográfica impresa a color y en medio magnético de las actividades ejecutadas y presentadas para el acta correspondiente

Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

I. Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.

II. Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato

III. Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.

Demás documentos requeridos por la supervisión.

**4 - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Para este caso del presente proceso contractual la modalidad de selección es

**Selección abreviada de Menor cuantía.**

De acuerdo con la Ley 80 de 1993 la “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

La MENOR cuantía en el municipio de Guadalajara de Buga se encuentra entre $ 45.000.001 y $ 450.00.000 Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRESUPUESTO OFICIAL ES **$146,591,714,oo. MCTE. ESTA DENTRO DE UN PROCESO DE MENOR CUANTIA, con relación a los salarios mínimos legales vigentes en la vigencia 2022, suscrito por el ministerio del trabajo y min hacienda.**

ALCALDÍA MUNICIPAL - GUADALAJARA DE BUGA

NIT: 891.380.033-5

# Secretaría de Agricultura y Fomento
# ESTUDIOS PREVIOS

La Selección abreviada SEGÚN el numeral 2 del capítulo 2 de la ley 1150 de 2007 se adelantará en los casos en que las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, permitan un proceso simplificado, garantizando siempre la selección objetiva del contratista.

La ley ha determinado como causales:

- ✓ La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de comÚN utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

- ✓ La contratación de menor cuantía.

- ✓ Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud.

- ✓ La contratación cuyo proceso de licitación PÚBlica haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial.

- ✓ La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.

- ✓ Productos de origen o destinación agropecuarios que se ofrezcan en las bolsas de productos legalmente constituidas.

- ✓ Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las Empresas Industriales y Comerciales Estatales y de las Sociedades de Economía Mixta, con excepción de los contratos que a título enunciativo identifica el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

- ✓ Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden.

- ✓ La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.

**ANALISIS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto oficial estimado para llevar a cabo el proceso de contratación es hasta por la suma de $146,591,714,00 MCTE**,** incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos que se causen, los valores son extraidos de los costos oficiales de la gobernación del valle y certificados por la Secretaria de Agricultura del municipio de Buga, y para respaldar tal proceso de contratación se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

**5.**

| | |
|---|---|
| **NUMERO:** | 2022.CEN.01.001176 |
| **FECHA:** | 02/08/2022 |
| **VALOR:** | $140.000.000.00 |
| **RUBRO NUMERO:** | 2.3.5.02.09 |
| **FUENTE:** | 1101- libre destinación |
| **VALOR A AFECTAR:** | $140.000.000,00 |
| **NUMERO:** | 2022.CEN.01.000210 |
| **FECHA:** | 17-01-2022 |
| **VALOR:** | 8.000.000,00 |
| **RUBRO NUMERO:** | 2.3.2.01.01.001.04 |
| **FUENTE:** | 1102- Sobretasa gasolina |
| **VALOR A AFECTAR:** | 6.591.714 |

**REQUISITOS HABILITANTES**

**CAPACIDAD JURÍDICA**

A. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá incluir los documentos de legales que se relaciona y que se pidan según la plataforma del Secop II:

CAPACIDAD FINANCIERA:

Para soporte del análisis técnico y económico del proceso contractual, se tuvo en cuenta los precios del mercado regional (precios de la gobernación del Valle del Cauca), así como precios fijados por la entidad en procesos similares con los respectivos incrementos y deducciones de Ley.

**I.** TABLA DE CONTENIDO.

Deberá diligenciarse estrictamente una tabla de contenido de la Presentación de la Propuesta, en el cual se relacionen los folios que presente la misma.

**II.** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente.

Cuando el representante legal no sea ingeniero forestal, agrónomo o ambiental, la propuesta para ser considerada, deberá estar abonada por un profesional de dichas áreas debidamente matriculado.

En todo caso, se deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional, del profesional que suscriba la propuesta ó la abone.

**III.** DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Anexo Documento de Con-formación de consorcio / unión temporal, indicando lo siguiente:

a) Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en

que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones.

c) Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.

d) La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser mínimo, el plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.

e) El nombre asignado al consorcio ó unión temporal.

f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, o inconsistencia en la duración, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y por tanto, la propuesta será rechazada jurídicamente.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

**IV.** CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. En el caso de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas integrantes de consorcio o unión temporal correspondiente deberá incorporar actividades iguales o similares a las del objeto de la selección abreviada.

La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más contado a partir de la presentación de la propuesta.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación en la forma señalado en incisos precedentes.

En caso que el certificado de existencia y representación legal haya sido suministrado al Municipio por el oferente en otro expediente, valdrá la copia que el Municipio le tome a dicho documento y se anexe a este proceso, siempre y cuando el oferente lo indique de manera expresa en su oferta, debiendo indicar el expediente en el que se encuentre y los requisitos exigidos para esta contratación se cumplan.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de un representante legal para comprometer la sociedad en el contrato a celebrar, deberá aportar adicionalmente autorización del órgano social competente, facultando a quien obre como representante legal para que, como persona jurídica ó miembro de consorcio o unión temporal, presente la propuesta, celebre y ejecute el contrato.

**V.** CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Solo para el caso de personas jurídicas (civiles o comerciales) extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia. Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con entidades u organismos del sector público.

El proponente deberá presentar certificado en que se invoque, el tratado, acuerdo ó convenio en que se funda la reciprocidad. En defecto de los mencionados acuerdos, tratados o convenios, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta un informe emitido por la respectiva misión diplomática colombiana, ubicada en el país de origen del Proponente extranjero, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

**VI.** GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido a continuación:

a) Asegurado / Beneficiario — Municipio de Guadalajara de Buga

b) Cuantía — Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.

c) Vigencia — Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada.

d) Tomador / Afianzado — Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal y a favor del Municipio.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliego de Condiciones sin justa causa.

b) Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.

c) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.

d) También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

El Municipio devolverá a los proponentes no favorecidos, con la adjudicación y que lo soliciten por escrito, la garantía de

seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

**VII.** CERTIFICADO DE RESPONSABLIDAD FISCAL

El proponente deberá presentar constancia de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedida por la Contraloría General de la República; para el caso de personas jurídicas dicha constancia lo será del representante legal y de la compañía. Tratándose de consorcio o unión temporal la certificación será de sus miembros en los términos aquí previstos.

**VIII.** CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá presentar una certificación vigente emanada de la Procuraduría General de la Nación de que no se encuentra sancionado disciplinariamente. Cuando se trate de personas jurídicas tal acreditación deberá corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar tal requisito.

**IX.** CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

El proponente deberá acreditar que no tiene antecedentes penales con constancia expedida por la Policía Nacional. Cuando el proponente sea persona jurídica dicha constancia debe corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales tal requisito deberá acreditarse para cada uno de sus miembros en los términos aquí previstos.

**X.** CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES Declaración juramentada cumplimiento pago aportes parafiscales)

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación correspondiente que deberá ser expedida por el Revisor Fiscal o representante legal de la compañía respectivamente, en el primero de los casos cuando éste exista por requerimiento de Ley o los estatutos de la persona jurídica. (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de persona natural tal acreditación deberá hacerse por un contador público y adjuntar las respectivas planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la información aquí establecida.

**XI.** FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURÍDICA O NATURAL.

**XII.** COPIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL DEL PROPONENTE Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MISMA CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO INFERIOR A UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN O DEL PROFESIONAL QUE AVALA LA PROPUESTA CUANDO ESTA SEA PRESENTADA POR PERSONA JURIDICA

**XIII.** REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

**XIV.** REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

**XV.** CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS
CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD Y DE CARTA DE TRANSPARENCIA

**B. Experiencia**

**Experiencia general**

El proponente debe acreditar haber suscrito, iniciado, ejecutado y liquidado, dos (2) contratos con entidad estatal y/o privada, cuyo objeto esté relacionado con la restauración ecológica y/o conservación ambiental, el cual deberá contar al menos con cinco (05) de los siguientes códigos 70151800, 70151900, 70151500, 70161600, 70161700, 70111600, 10161500 en la clasificación del tercer nivel del UNSPSC, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presente contrato, expresado en SMMLV a la fecha.

NOTA: Teniendo en cuenta las características que reviste el proceso contractual, se requiere que dentro de los contratos aportados como experiencia general se Hayan ejecutado las siguientes actividades:

- Restauración y/o mantenimiento de ecosistemas en microcuencas abastecedoras de al menos 10 acueductos rurales.
- Restauración Ecológica mediante reforestación o establecimiento en un área igual o superior a 60 hectáreas.

En todo caso el contrato aportado con el fin de acreditar la experiencia general, deberá estar inscrito en el RUP.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la experiencia general exigida podrá acreditarla cualquier integrante de grupo asociativo, siempre teniendo en la cuenta el porcentaje de participación, el cual proporcionalmente se aplicará al monto del contrato aportado como experiencia.

La experiencia puede ser acreditada con actas de liquidación, certificación, actas de terminación, o actas de recibo final por parte de la entidad contratante.

**Experiencia específica**

El proponente debe acreditar haber suscrito, iniciado, ejecutado y terminado, tres (3) contratos o convenios con entidades estatales o privadas, cuyo objeto esté relacionado con restauración ambiental o ecológica o de ecosistemas en microcuencas abastecedoras de acueductos rurales priorizadas o en zonas de recarga hídricas o en fuentes de abastecimiento de agua de acueductos, que estén clasificados en el tercer nivel del UNSPSC en los códigos 70151800, 70151900, 70151500, 70161600, 70161700, 70111600, 10161500 y cuya sumatoria de valores, sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

NOTA: Los contratos aportados como experiencia especifica deberán ser diferentes a la experiencia general.

Los contratos o convenios aportados deberán acreditar la ejecución de las siguientes actividades, ya sea en uno de ellos o en sumatoria, es decir la forma de acreditación es libre mediante los contratos aportados, pero se debe garantizar las cantidades y las actividades.

- Restauración ecológica participativa
- Instalación de aislamientos de protección para la restauración pasiva de al menos 100 Has. En áreas naturales de cuencas y/o microcuencas abastecedoras de acueductos municipales.

En todo caso los contratos aportados con el fin de acreditar la experiencia específica deberán estar inscritos en el RUP. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la experiencia especifica exigida podrá acreditarla cualquier integrante del grupo asociativo.

La experiencia puede ser acreditada con actas de liquidación o certificación o actas de terminación o actas de finalización o actas de recibo final o copia de contrato o convenio

**C. Experiencia y equipo de trabajo requerido**

Para la entidad no solo es importante la experiencia que pueda demostrar el proponente u oferente, sino que es vital la experiencia que pueda demostrar el equipo de trabajo ofrecido, así las cosas, se exigirá en el pliego de condiciones la presentaciónde un equipo de trabajo mínimo conformado por:

**DIRECTOR**

| | | |
|---|---|---|
| Director de obra Acompañamiento de obra: Mínimo durante el 50% | Un (1) profesional ingeniero forestal o ambiental o Agrónomo | a) Experiencia general: No menor a ocho (08) años, contados a partir de la fecha de la expedición de la de matrícula profesional.<br><br>b) Experiencia específica: Debe acreditar estudios superiores en Maestrías en Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente o manejo y conservación de bosques y biodiversidad.<br>acreditar experiencia especialista no menor a 4 años contados a partir de la fecha del acta de grado. |

**PROFECIONAL DE CAMPO**

| | | |
|---|---|---|
| Acompañamiento de obra: Mínimo durante el 100% % | Un (1) profesional ingeniero forestal o ambiental o agrónomo | a) Experiencia general: No menor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, con estudio de maestría en el campo ambiental.<br>b) Experiencia específica: Deberá contar con experiencia mínima de cinco (05) años, en labores de restauración ecológica con especies vegetales nativas y/o rehabilitación y/o recuperación de ecosistemas, para la asistencia técnica profesional en el campo.<br><br>acreditar experiencia especialista no menor a 4 años contados a partir de la fecha del acta de grado. |

En ningún caso el director y profesional de campo podrán ser la misma persona.

**D. Programa de trabajo**

Se exigirá al proponente la presentación de un programa de trabajo en diagramas de barras

**E. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP**

De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 del 05 de Mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el R.U.P., no debe ser considerada como requisito habilitante para participar en el presente proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes y rechazara las Propuestas en las cuales se incluya información inexacta relevante.

Así mismo, el MUNICIPIO podrá solicitar en cualquier momento a los Proponentes las certificaciones y contratos que estime pertinentes para verificar la información aportada en sus Propuestas. En consecuencia, los Proponentes deberán contar con los documentos necesarios para acreditar la información aportada en sus Propuestas, entregándola al MUNICIPIO cuando éste así lo requiera en el plazo que para el efecto le señale. Las certificaciones presentadas que no cumplan con los requisitos indicados, no serán tenidas en cuenta para efectos de admisibilidad.

Es por ello que la administración municipal de Guadalajara de Buga, estima necesaria que el futuro oferente cumpla con al menos 5 códigos en el clasificador de bienes y servicios que se relaciona a continuación.

| Segmento | Familia | Clase | Nombre |
|---|---|---|---|
| **70** | **15** | **18** | **servicios de conservación forestal** |
| **70** | **15** | **19** | **recursos forestales** |
| **70** | **15** | **15** | **gestion de cultivos forestales** |
| **70** | **16** | **16** | **flora** |
| **70** | **16** | **17** | **ecosistemas** |
| **70** | **11** | **16** | **plantas de flor** |
| **10** | **16** | **15** | **árboles y arbustos** |

Nota: Cuando se trate de consorcio o unión temporal, la asociación en conjunto debe acreditar tal clasificación, sin importar cual o cuales de los integrantes del oferente plural lo presente.

Para verificar los habilitadores de naturaleza financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 y decreto 1082 de 2015, se atenderá la información financiera contenida en el registro único de proponentes, para lo cual los participantes del presente proceso de selección aportarán certificado correspondiente expedido con no más de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y cuya información se encuentre en firme al momento de publicación de los pliegos definitivos.

Si el Oferente es un Consorcio o Unión Temporal deberá anexar certificados de RUP de cada uno de sus integrantes y el cómputo de cada uno de los índices se realizará de manera proporcional al porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. Para efectos del cálculo del activo total, se tendrá en cuenta la sumatoria simple del activo total de los proponentes que integren el consorcio o unión temporal, lo cual arrojará el activo total del oferente plural.

**F. Indicadores Financieros**

**INDICE DE LIQUIDEZ**

Liquidez es la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo y así hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. En otras palabras, es la facilidad con la que un activo puede convertirse en dinero en efectivo. El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de: Activo Corriente / Pasivo Corriente.

| CRITERIOS | CONDICION |
|---|---|
| Liquidez igual o superior a 3 | HABILITA |
| Liquidez inferior a 3 | DESHABILITA |

**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**

El endeudamiento indica en qué porcentaje los activos totales de una empresa están comprometidos con sus acreedores (pasivo total/activo total).

El índice de endeudamiento estará determinado por el resultado de: (Pasivo Total / Activo Total) * 100.

| CRITERIOS | CONDICION |
|---|---|
| Índice de Endeudamiento igual o menor al 0.6 | HABILITA |
| Índice de Endeudamiento mayor a 0.6 | DESHABILITA |

**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.**

La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad que tiene la empresa para cumplir obligaciones Financieras adquiridas con terceros, es claro que en la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que las empresas incumplan sus obligaciones financieras.

A) Estará determinado por el resultado de (Utilidad operacional / Gastos de intereses).

| CRITERIOS | CONDICION |
|---|---|
| Índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 10 | HABILITA |
| Índice de razón de cobertura de intereses inferior a 10 | DESHABILITA |

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO**

El indicador de la rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de Utilidad

Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad

de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

| CRITERIOS | CONDICION |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio igual o mayor a 0.08 | HABILITA |
| Rentabilidad sobre el patrimonio inferior al 0.08 | DESHABILITA |

**RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO**

Mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

| CRITERIOS | CONDICION |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el activo superior o igual a 0.08 | HABILITA |
| Rentabilidad sobre el activo inferior a 0.08 | DESHABILITA |

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las cuentas de cada uno de los integrantes y la aplicación de las fórmulas de cálculo respectivas. Se tendrá en cuenta la participación porcentual de los miembros de las Uniones Temporales y Consorcios.

En caso de que la oferta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABILITADA.

**CAPITAL DE TRABAJO**

Interpretación: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar los activos corrientes (convertirlos en efectivo) y de pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la entidad estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos; el capital de trabajo para los consorcios, uniones temporales y demás promesas de sociedad futuras se calculará con la suma simple de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Valor Mínimo = igual o mayor al 100% del Presupuesto oficial

$$Capital\ de\ trabajo = \$\ Activo\ Corriente - \$\ Pasivo\ Corriente$$

NOTA: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales. Además, para el caso de consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará la suma ponderada de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte a 31 de diciembre de 2020.

**CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES.**

Tratándose de estructuras plurales los indicadores financieros y de organización se calcularán con base a las partidas financieras de cada uno de los integrantes. El cálculo de los indicadores será afectado por su porcentaje de participación en la estructura plural, de las cuales se realizará la suma simple después de ser afectadas por la participación, excepto el indicador de Capital de Trabajo, el cual no será afectado por el porcentaje de participación y se hará una suma simple de la estructura plural y se procederá a calcular, siguiendo las fórmulas señaladas en el presente pliego de condiciones.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

**CAPACIDAD RESIDUAL (REQUISITO ADICIONAL)**

El proponente y los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán tener a la fecha de cierre de la Selección abreviada una Capacidad Residual de Contratación igual o superior al valor del presupuesto oficial, en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Cuando se trate de consorcio o unión temporal, la Capacidad Residual de Contratación del Consorcio o la Unión Temporal se obtendrá de la suma de los integrantes según el porcentaje de participación, que deberán cumplir con las capacidades solicitadas. ***Para la valoración de la capacidad residual se hará uso de la guía de Colombia Compra y el software de Excel que ellos presentan como herramienta a utilizar.***

**Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo o pago anticipado**

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

- Experiencia (E)
- Capacidad financiera (CF)
- Capacidad técnica (CT)
- Capacidad de organización (CO)
- Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE)

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

| FACTOR | PUNTAJE MAXIMO |
|---|---|
| EXPERIENCIA (E) | 120 |
| CAPACIDAD FINANCIERA ( CF) | 40 |
| CAPACIDAD TECNICA ( CT) | 40 |
| TOTAL | 200 |

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

- **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**

| La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente: **AÑOS DE INFORMACIÓN** | **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)** |
|---|---|
| Cinco (5) años o mas | Mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años |
| Entre uno (1 ) y cinco (5) años | Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente |
| Menos de un (1) año | USD 125.000 |

Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada dos (2) años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera son menores a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

- **EXPERIENCIA (E)**

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 70 del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente formula describe lo anterior.

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{(Presupuesto\ oficial\ estimado \times \%Participación)}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 70 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| MAYOR A | MENOR O IGUAL A | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 0 | 3 | 60 |
| 3 | 6 | 80 |
| 6 | 10 | 100 |
| 10 | Mayores | 120 |

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$Índice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

El puntaje para la liquidez se asignará con base en la siguiente tabla:

| MAYOR O IGUAL A | MENOR | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 0 | 0,5 | 20 |
| 0,5 | 0,75 | 25 |
| 0,75 | 1,00 | 30 |
| 1,00 | 1,5 | 35 |
| 1,5 | Mayores | 40 |

El índice de liquidez del proponente se verificará con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a treinta y uno (31) de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

- **CAPACIDAD TÉCNICA (CT)**

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura e ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad (CT) el proponente deberá diligenciar el formato correspondiente al

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

| DESDE | HASTA | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1 | 5 | 20 |
| 6 | 10 | 30 |
| 11 | Mayores | 40 |

- **LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN**

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución,

tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a doce (12) meses, es decir trescientos (360) días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de doce (12) meses.

- **CAPACIDAD RESIDUAL PROPONENTES EXTRANJEROS.**

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

(b) El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

## 6. CALIFICACIÓN

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el numeral quinto de este capítulo, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por El Municipio para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (1.000) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

| CRITERIO | | PUNTAJE MAXIMO |
|---|---|---|
| PRECIO | Valor total de la propuesta | 700 puntos |
| CALIDAD | Compromiso viveros | 200 puntos |
| INDUSTRIA NACIONAL | | 100 puntos |
| | Total puntaje | 1.000 puntos |

Para efectos de la selección del contratista, el Municipio considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total supere los setecientos (700) puntos. Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, la Administración podrá declarar desierta la presente selección abreviada.

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (700 PUNTOS)**

Con los valores corregidos de las ofertas ADMISIBLES, o sea las que cumplieron jurídica, técnica y financieramente, y que estén dentro del rango de legibilidad, se aplicara la siguiente fórmula: MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulode acuerdo al siguiente cuadro.

| Número de propuestas (n) [número] | Número de veces en las que se incluyeel presupuesto oficial (nv) [número de veces] |
|---|---|
| 1 – 3 | 1 |
| 4 – 6 | 2 |
| 7 – 9 | 3 |
| 10 – 12 | 4 |
| 13 – 15 | 5 |
| … | ……. |

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial. Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G_{PO}} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \cdots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \cdots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial

nv = Número de veces que se incluye el presupuestooficial (PO)

n = Número de propuestas económicas válidasPO = Presupuesto oficial del proceso

Pi = Valor de la propuesta económica corregida delproponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento: Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuestooficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá aponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 700 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 700 * \left(1 - \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas

*I* = Numero de propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. El resultadodel cálculo de la media geométrica se presentará con dos decimales.

Con los valores corregidos de las ofertas ADMISIBLES, o sea las que cumplieron jurídica, técnica y financieramente, y que estén dentro del rango de elegibilidad, se obtendrá la media geométrica del ítem representativo incluyendo el ítem representativo del presupuesto oficial. Para el cálculo de la media geométrica con ítem representativo se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el ítem representativo del presupuesto oficial de acuerdo al siguiente cuadro:

| Número de propuestas (n) [número] | Número de veces en las que seincluye el precio del ítem representativo oficial (nv) [número de veces] |
|---|---|
| 1 – 3 | 1 |
| 4 – 6 | 2 |
| 7 – 9 | 3 |
| 10 – 12 | 4 |
| 13 – 15 | 5 |
| … | ……. |

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del ítem representativo del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anteriormediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G_{IO}} = \sqrt[(nv+n)]{IO * IO * \cdots * IO_{nv} * I_1 * I_2 * \cdots * I_n}$$

$\overline{G_{IO}}$ = Media geométrica con el ítem representativo del presupuestooficial

NV = Número de veces que se incluye el ítem representativo delpresupuesto oficial (IO)

n = Número de propuestas económicas válidas IO = ítem

representativo del presupuesto oficial. Ii = Valor del ítem representativo del proponente

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 100 * \left(1 - \left(\frac{G_{IO} - V_i}{G_{IO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 100 * \left(1 - \left(\frac{|G_{IO} - V_i|}{G_{IO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

procedimiento: Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con ítem representativo del presupuesto oficial Obtenida la media geométrica con el ítem representativo del presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula

Media geométrica con el ítem representativo del presupuesto oficialVi = Valor corregido del ítem representativo del presupuesto oficial *i*

I= Numero de propuesta

En el caso de ítem representativo con valores mayores a la media geométrica con ítem representativo del presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con el ítem representativo del presupuesto oficial y el valor del ítem representativo de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para la representación del ítem representativo se tendrán en cuenta dos decimales.

**CALIDAD DE COMPROMISO VIVEROS (200 PUNTOS)**

El proponente que certifique que más del 100% del material vegetal utilizado en el presente proceso de selección abreviada es proveniente de viveros certificados por el ICA y constituidos legalmente ante la cámara de comercio, para lo cual se deberá aportar documentos requerido.

- Certificación del ICA, que el vivero cumple la norma.
- Certificado que el material forestal a utilizar será certificado en su totalidad
- Anexar copia de la cámara de comercio donde comprara el material a utilizar en el presente proceso …
- Anexar carta de Disponibilidad del Material forestal realizada por el Vivero.

Nota: Se deberá presentar carta de compromiso suscrita por el propietario del vivero en el caso que el oferente no cuente con un vivero y los demás documentos exigidos antes.

**PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)**

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios de acuerdo al siguiente cuadro:

| **Bienes y servicio Ofrecidos** | **Puntaje** |
|---|---|
| Únicamente Nacionales | 100 |
| Nacional y Extranjero | 50 |
| No presente ofrecimiento | 0 |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monit | Periodicidad |
| 1 | GENERAL | INTERNO | EJECUCION | RIESGOS OPERACIONALES | EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO | NO EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL – TERMINACION UNILATERAL | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | REALIZAR LA SUPERVISION Y VIGILANCIA EN LA EJECUCION DE LAS OBLIGACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | SUPERVISOR | DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO | HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO | REALIZANDO SEGUIMIENTO A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL | MENSUAL |
| 2 | GENERAL | INTERNO | EJECUCION | RIESGOS OPERACIONALES | NEGLIGENCIA, IMPRUDENCIA O TEMERIDAD AL MANEJAR LA INFORMACION QUE LLEGA A CONOCER EN LA CALIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LA MATERIA PARA LA CUAL FUE CONTRATADO | DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO | 3 | 2 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACION OPORTUNA EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | SUPERVISOR | DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO | HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO | EVALUANDO CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL | DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO |
| 3 | GENERAL | INTERNO | EJECUCION | RIESGOS OPERACIONALES | USO INDEBIDO DE INFORMACION CONFIDENCIAL ACCESO A LA SECRETA QUE LLEGA SE A CONOCER QUE PUBLICARA, REVELARA, ENTREGARA, INFORMARA, DESTRUYERA, BAJO FORMA ALGUNA YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE | TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO - SANCION DISCIPLINARIA O PENAL SEGÚN SEA EL CASO | 1 | 1 | 2 | BAJO | CONTRATISTA | SE ESTABLECERA CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA MINUTA DEL CONTRATO | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUG | DESDE LA MINUTA DEL CONTRATO | HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO | REVISION DE LA MINUTA DEL CONTRATO | DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIO |
| 4 | GENERAL | INTERNO | EJECUCION | RIESGO OPERACIONAL | INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y ARL | INCUMPLIMIENTO EN LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS NORMAS ASOCIADAS | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | VERIFICAR EN LAS PLANILLAS EL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | SUPERVISOR | DESDE EL ACTA DE INICI DEL CONTRATO | HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL PLAZO DEL CONTRATO | VERIFICACION EN LOS INFORMES DE PAGO | MENSUAL |

## 7. ANALISIS DE RIESGO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Conforme a los lineamientos dados en el Documento CONPES Nº3714 del 1º de diciembre de 2011 denominado “Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública” y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos de selección, la *tipificación, estimación, y asignación* de los riesgos previsibles involucrados en la contratación; y, generar un espacio de discusión del ejercicio realizado, para poder hacer la respectiva revisión con los particulares interesados en el proceso respectivo.

La propuesta de lineamientos para las entidades públicas y los proponentes, tiene como propósito convertirse en una herramienta para el mejoramiento continuo en la aplicación de la normativa existente; buscar el establecimiento de reglas claras frente a posibles alteraciones del equilibrio financiero de los contratos; generar seguridad jurídica; y, en general, sentar las bases para el fortalecimiento y la homogenización de los pasos que se surten en la etapa precontractual para el establecimiento de los riesgos previsibles de la contratación.

En este orden de ideas, presentamos el análisis de los riesgos del presente proceso contractual:

El riesgo en forma general, es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Para el caso que nos ocupa, se entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación de la construcción de la obra que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental y sus bienes. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de Contratación.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, Construcción y liquidación) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que

respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

Los riesgos que puede tener la ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:

- Riesgo de incumplimiento de la propuesta o seriedad de la misma en el momento de la Contratación. Riesgo bajo.
- Riesgo de incumplimiento del objeto contractual. Riesgo medio.
- Riesgo de daños a terceros, a instalaciones o a equipos o a elementos objeto de la Presente solicitud. Riesgo alto.
- Riesgo de incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del Contratista a sus empleados. Riesgo medio.

Estos riesgos estarán cubiertos por las garantías que debe expedir el contratista a favor del Fondo Especial de Vivienda.

**8. TIPIFICACIÓN**:

Con base a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1510 de2013 que hace remisión al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, los riesgos se clasifican por su clase, fuente, etapa del proceso de contratación y tipo, de la siguiente forma:

- **CLASE:** Los riesgos pueden ser: **Generales:** Se encuentra en todos los procesos que adelanta la entidad **Específicos:** Propio del proceso de contratación objeto de análisis.

- **FUENTE:** Pueden ser: **Internos** Propios de la entidad y se asocian a la operación y capacidad de la entidad **Externos:** Relacionado con asuntos no propios de la entidad estatal.

- **ETAPA DEL PROCESO: etapa de planeación** (desde el Plan anual de adquisiciones)**:** modalidad de contratación adecuada, requisitos habilitantes apropiados, valor del contrato acorde con los precios del mercado, claridad en la descripción del bien o servicio, condiciones de claridad y transparencia en la selección. **Etapa de selección:** (desde la apertura del proceso hasta la adjudicación) ofertas artificialmente bajas, colusión (pacto en contra de tercero), selección de proponentes que no cumplan con los requisitos o inhábiles para contratar. **Etapa de contratación:** falta de firma del contrato, no presentación de garantías o presentación tardía, falta de registro presupuestal, reclamos de terceros que retrasen el perfeccionamiento del contrato. **Etapa de ejecución:** cumplimiento del contrato, logro del objeto, rompimiento del equilibrio contractual, los relativos a la liquidación y terminación del contrato.

- **POR TIPO: Económicos:** (CONPES 3714 de 2013) Fluctuación de precios de insumos, desabastecimiento, inflación. **Sociales o políticos:** Cambio de políticas gubernamentales o condiciones sociales que puedan afectar la ejecución del contrato **Operacionales:** Suficiencia del Presupuesto y del plazo, tecnológicos y equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes **Financieros:** consecución de financiación, liquidez, en general todo lo determinado para la obtención de recursos **Regulatorios:** Cambio en reglamentos (regulación del estado) **De la naturaleza:** temblores, inundaciones lluvias sequías **ambientales:** licencias, planes de manejo, permisos, **Tecnológicos:** Fallas en los sistemas de comunicación, obsolescencia tecnológica.

La estimación, tipificación y asignación de riesgos se encuentra contenido en anexo del presente estudio.

**9 GARANTIAS**

**A) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido a continuación:

a) Asegurado / Beneficiario: Municipio de Guadalajara de Buga

b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.

c) Vigencia: Cuatro (4) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal y a favor del Municipio.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliegos de Condiciones sin justa causa.

b) Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.

c) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.

d) También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

El Municipio devolverá a los proponentes no favorecidos, con la adjudicación y que lo soliciten por escrito, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

**B) GARANTÍA PARA LEGALIZAR EL CONTRATO**

Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guadalajara de Buga, la garantía única que contenga los siguientes amparos, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

| DESCRIPCIÓN | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| 1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza. |
| 2. Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales | Ocho por ciento (8%) del valor total del contrato. | Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza. |
| 3. Calidad y estabilidad de las obras | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | Cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra, por parte del Municipio. |

| | | |
|---|---|---|
| 4. Responsabilidad civil Extracontractual | Doscientos (200) SMMLV | Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro 4 meses más, contados a partir de la expedición de la póliza. |

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

| Acuerdo comercial | | Entidades Estatales del nivel municipal y departamental | Entidades generales del nivel nacional | Entidades especiales del nivel nacional |
|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | Chile | Bienes y servicios $834.618.000 **COP**<br>Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP** | Bienes y servicios $208.654.000 **COP**<br>Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP** | Bienes y servicios $918.079.000 **COP**<br>Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP** |
| | Perú | | Bienes y servicios $396.443.000 **COP**<br>Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP** | |
| | México | N/A | Bienes y servicios $208.654.000 **COP**<br>Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD** | Bienes y Servicios* $397,535 **USD**<br>Servicios de construcción* $12'721.740 **USD** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Canadá** | | N/A | Bienes y servicios $241.786.000 COP<br>Servicios de construcción $20.865.438.000 COP | Bienes y servicios $1.208.928.000 COP<br>Servicios de construcción $38.687.607.000 COP |
| **Chile** | | Bienes y servicios $836.008.000 COP<br>Servicios de construcción $20.900.211.000 COP | Bienes y servicios $209.002.000 COP<br>Servicios de construcción $20.900.211.000 COP | Bienes y servicios $919.609.000 COP<br>Servicios de construcción $20.900.211.000 COP |
| **Corea** | | Bienes y servicios $834.620.000 COP<br>Servicios de construcción $62.596.500.000 COP | Bienes y servicios $292.117.000 COP<br>Servicios de construcción $20.865.500.000 COP | Bienes y servicios $1.669.240.000 COP<br>Servicios de construcción $62.596.500.000 COP |
| **Estados AELC** | | Bienes y servicios $788.071.000 COP<br>Servicios de construcción $19.701.769.000 COP | Bienes y servicios $512.246.000 COP<br>Servicios de construcción $19.701.769.000 COP | Bienes y servicios $866.878.000 COP<br>Servicios de construcción $19.701.769.000 COP |
| **Estados Unidos y Costa Rica** | | Bienes y servicios $1.481.116.000 COP<br>Servicios de construcción $20.868.078.000 COP | Bienes y servicios $241.786.000 COP<br>Servicios de construcción $20.868.078.000 COP | Bienes y servicios $752.599.000 COP<br>Servicios de construcción $20.868.078.000 COP |
| **México** | | N/A | Bienes y servicios* $78.920 USD<br>Servicios de construcción* $10'259.653 USD | Bienes y servicios* $394.602 USD<br>Servicios de construcción* $12'627.266 USD |
| **Triángulo Norte** | El Salvador | Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad | Valor de la menor cuantía de la Entidad | |
| | Guatemala | | | |
| | Honduras | N/A | | |
| **Unión Europea** | | Bienes y servicios $777.100.000 COP<br>Servicios de construcción $19.427.500.000 COP | Bienes y servicios $505.115.000 COP<br>Servicios de construcción $19.427.500.000 COP | Bienes y servicios $777.100.000 COP<br>Servicios de construcción $19.427.500.000 COP |

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2022.

Del cuadro anterior se observa y de conformidad con lo previsto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Estado Colombiano con: Guatemala, El Salvador, así como La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, toda vez que esta es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

**CAROLINA ANDREA CORDOBA CANO**
Secretaria de Agricultura y Fomento

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| **Proyectó** | AIDEE DUARTE WILCHES | Técnico Administrativo | |
| **Revisó** | FRANCIA ELENA RIVERA | Jefe Oficina jurídica | |
| **Aprobó** | CAROLINA ANDREA CORDOBA CANO | Secretaria de Agricultura y Fomento | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |